



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016

Fecha (dd/mm/aaaa): 08/02/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2018 00219 00</b>	Ordinario	MARIA ELENA ROJAS PINTO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.	Auto de Tramite En la consulta efectuada por secretaria en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado el día 30 de enero del año en curso, se evidencia que el título judicial No. 460010001667702 (Archivo No. 018 del expediente digital). Que el estado del título se encuentra PAGADO EN EFECTIVO, por lo que se evidencia que a la fecha no hay depósito judicial alguno por entregar.	07/02/2023		
68001 31 05 001 <b>2021 00020 00</b>	Ordinario	ABEDULIO CAMARGO BENITEZ	COLPENSIONES	Auto de Tramite En consideración de lo anterior, se dispone, en virtud del control de legalidad consagrado en el artículo 132 del CGP, así como de lo regulado por el artículo 286 del CGP aplicables en virtud del artículo 145 del CPTSS; CORREGIR el acta de la audiencia llevada a cabo por este Despacho el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), en el entendido que el nombre correcto del demandante es ABEDULIO CAMARGO BENITEZ., Una vez en firme este proveído, proceda la secretaría con el archivo del expediente, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede.	07/02/2023		
68001 31 05 001 <b>2022 00097 00</b>	Ordinario	MARTHA PATRICIA JAIMES DELGADO	MEDIMAS E.P.S.	Auto ordena notificar De acuerdo con lo anterior se dispone el despacho por secretaria, notificar la existencia del presente proceso a FARUK URRUTIA JALILIE, en su calidad de liquidador de MEDIMAS EPS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 901.097.473-5, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para dar continuidad al trámite procesal.	07/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2022 00110 00	Ordinario	HECTOR EMILIO SERNA GRAJALES	UNION TEMPORAL PUENTE CIMITARRA 2018	Auto decide recurso PRIMERO: REPONERdel auto de fecha 16 de noviembre de 2022,por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.SEGUNDO: MODIFICARel numeral PRIMEROdel auto de fecha 16 de noviembre de 2022, y en su lugar, tener por contestada la demanda por cuenta de JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00135 00	Ordinario	VICTOR MANUEL DIAZ	ARENAS BECERRA Y REMOLINA LIMITADA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SEGUNDO:DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta ARENAS, BECERRA Y REMOLINA LTDAy JUAN CARLOS BECERRA ARENAS y MARIA NIEVES ARENAS, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.TERCERO:DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.CUARTO:Señalar el día MIERCOLES, VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS Y CUARENTA Y CINCO DE LA TADE (2:45 P.M)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo77 del CPTSS.	07/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2022 00248 00	Ordinario	JAIVERTH ERNESTO REMOLINA GOMEZ	MI CARGA TRANSPORTE S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada MI CARGA TRANSPORTES.A., de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva. TERCERO. Señalar el día JUEVES, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. CUARTO. ADVERTIRa las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00272 00	Ordinario	EDINSON JAHIR QUINTANA CASTILLO	SOCIEDAD GENTE UTIL S.A	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de GENTE UTIL S.A; de conformidad con lo señalado en las motivaciones. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte actora, según las motivaciones. TERCERO. Señalar el día JUEVES, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y CUARENTA Y CINCO (2:45 P.M.)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación,	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00294 00	Ordinario	JONATHAN GELVES GARCIA	YESID FELIPE GARCIA GARCIA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de YESID FELIPE GARCIA GARCIA y MEDINA GARCIA ASOCIADOS S.A.S; de conformidad con lo señalado en las motivaciones. SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte actora, según las motivaciones. TERCERO. Señalar el día VIERNES, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación,	07/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2022 00313 00	Ordinario	MARIA JOHANNA SARMIENTO ALMEIDA	QUICK HELP	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, SE REQUIERE a la parte actora, para que allegue el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje de datos, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00316 00	Ordinario	LIDA LILIANA CUADROS VARGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación RIMERO. Tener notificada por conducta concluyente a la entidad demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIRS.A., conforme a lo expuesto en las motivaciones. SEGUNDO. Reconocer personería procesal para actuar a la abogada CARLO GUSTAVO GARCÍA MENDEZ, en calidad de apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIRS.A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. TERCERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIRS.A; de conformidad con lo señalado en las motivaciones. CUARTO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte actora, según las motivaciones. QUINTO. Señalar el día MARTES, DOS(02) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE(02:00 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación,	07/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2022 00318 00</b>	Ordinario	CESAR AUGUSTO MORENO PINZON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR COLPENSIONES Y JUNTA. Señalar el día MIERCOLES, TRES(03) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE(02:00 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.Así mismo, se advierte a las partes que trascurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art 77 ss. Del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento.	07/02/2023		
68001 31 05 001 <b>2022 00323 00</b>	Ordinario	CLAUDIA JULIANA RUEDA SERPA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TERCERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivacionesCUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.SEXTO. Señalar el día VIERNES, CINCO(05) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE(02:00 P.M) para llevara cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación,	07/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2022 00327 00	Ordinario	GINA TATIANA RODRIGUEZ CASTAÑEDA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SEGUNDO:DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.TERCERO: Señalar el día JUEVES, CUATRO(04) DE MAYO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE(02:00 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación delLitigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.Así mismo, se advierte a las partes que transcurridos QUINCE (15) minutos de la terminación de la audiencia de la audiencia de que trata el art 77 ss. Del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento,	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00335 00	Ordinario	BLADIMIR MORENO	SCD CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto que Ordena Requerimiento Por tanto, se REQUIEREa la parte actora para que, a efectosde llevar a cabo la notificación personal a los demandadosCD CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S, COMFENALCO Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00391 00	Ejecutivo	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	ENRIQUE PICO MERCHAN	Auto inadmite demanda Reconociendo personería al apoderado judicial de la parte ejecutante y concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00392 00	Ejecutivo	METROLINEA S.A..	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	Auto de Tramite Se abstiene el Despacho de resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda del apoderado judicial de la parte ejecutante por carencia de objeto.	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00481 00	Ordinario	WILLIAM ALONSO BARBOSA PAEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Ordenando la remisión del expediente al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00482 00	Ordinario	RAMIRO RINCON SUAREZ	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda Y ORDENA SU NOTIFICACION	07/02/2023		
68001 31 05 001 2022 00485 00	Ordinario	OLINTO ORTIZ AYALA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE 5 DIAS PARA SUBSANARLA	07/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2022 00487 00	Ordinario	SANDRA LILIANA RANGEL RICO	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. A.M.B. - E.S.P.	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	07/02/2023		
68001 31 05 001 2023 00002 00	Ordinario	WILSON GRACIA PARADA	JAIRO AZA AZA	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	07/02/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES  
SECRETARIO**